



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO
OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS.**

III. DERECHOS HUMANOS.

IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS

ORDINARIA

TOLUCA, MÉXICO., 15 DE OCTUBRE DE 2021.

I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”

[GACETA NÚMERO 64 SECCIÓN PRIMERA, 4 DE OCTUBRE, 2021](#)

- 1. ACUERDO** POR EL QUE SE DETERMINA COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR Y CUARTA SALA REGIONAL, AMBAS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, LOS DÍAS CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO DE OCTUBRE DEL 2021.

[GACETA NÚMERO 68 SECCIÓN PRIMERA, 08 DE OCTUBRE, 2021](#)

- 2. ACUERDO** POR EL QUE SE DETERMINA COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR Y CUARTA SALA REGIONAL, AMBAS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL ONCE AL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL 2021

[GACETA NÚMERO 68 SECCIÓN PRIMERA, 08 DE OCTUBRE, 2021](#)

- 3. ACUERDO** POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO JOSÉ SALVADOR SALAZAR BARRIENTOS TITULAR DE LA SALA SUPERNUMERARIA DEL VALLE DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, AUXILIE A LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL EN EL DICTADO DE SENTENCIAS.

[GACETA NÚMERO 68 SECCIÓN PRIMERA, 08 DE OCTUBRE, 2021](#)

- 4. ACUERDO** POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO JOSÉ SALVADOR SALAZAR BARRIENTOS TITULAR DE LA SALA SUPERNUMERARIA DEL VALLE DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL, AUXILIE A LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL EN EL DICTADO DE SENTENCIAS.

II. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SU RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN LLAMAN A LOS ESTADOS A ADOPTAR MEDIDAS PARA REDUCIR LAS BRECHAS DIGITALES DE LAS PERSONAS MAYORES

WASHINGTON, D.C. - EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) Y SU RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN (RELE) LLAMAN A LOS ESTADOS A ADOPTAR MEDIDAS POSITIVAS PARA REDUCIR LAS BRECHAS DIGITALES QUE LAS AFECTAN, Y A REFORZAR LAS POLÍTICAS DE ACCESO Y ASEQUIBILIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS).

EN TAL SENTIDO, PREOCUPA EL IMPACTO DESPROPORCIONADO QUE LAS DESIGUALDADES EN EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES TIENEN EN LAS PERSONAS MAYORES. RECORDANDO LA GUÍA PRÁCTICA ¿CÓMO PROMOVER EL ACCESO A INTERNET DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID19?, SE RESALTA QUE INTERNET CONSTITUYE HOY UNA HERRAMIENTA CRUCIAL PARA POTENCIAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, PERMITIENDO INTERACCIONES DESCENTRALIZADAS Y SIN LÍMITES DE FRONTERAS Y, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA, DETERMINA EN MUCHOS CASOS LA POSIBILIDAD DE TENER O NO INTERACCIONES FAMILIARES, SOCIALES Y DE VIDA EN COMUNIDAD, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, COMO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LOS DERECHOS DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN, LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL, EL DERECHO A LA SALUD, ENTRE OTROS.

TANTO LA CIDH COMO LA RELE OBSERVAN QUE DESDE 2015 LAS PERSONAS ENTRE 15 Y 29 AÑOS UTILIZAN INTERNET ENTRE SIETE Y NUEVE VECES MÁS QUE LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS. ASIMISMO, SE REVELAN LAS DESIGUALDADES ESTRUCTURALES QUE REFUERZA LA BRECHA DIGITAL, INCLUSO ENTRE LAS PROPIAS PERSONAS MAYORES, DE ACUERDO CON NIVELES SOCIOECONÓMICOS O ZONAS GEOGRÁFICAS EN LAS QUE RESIDEN, LAS CUALES SE HABRÍAN PROFUNDIZADO DURANTE LA PANDEMIA

ADEMÁS, DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 SE PUDO VER QUE SE ACENTUÓ EL IMPACTO DE LA BRECHA DIGITAL EN LAS PERSONAS MAYORES, DEBIDO A LA CRECIENTE DIGITALIZACIÓN DE UN AMPLIO ESPECTRO DE SERVICIOS

PÚBLICOS Y SOCIO-SANITARIOS —COMO LA TELEMEDICINA, TRÁMITES BANCARIOS, INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE PÚBLICO Y PLATAFORMAS EDUCATIVAS—, A LOS QUE ELLAS AUN ENFRENTAN OBSTÁCULOS PARA ACCEDER, DEBIDO A LA FALTA DE CONECTIVIDAD Y DE LAS HABILIDADES DIGITALES PARA SU USO.

SI BIEN LAS HERRAMIENTAS DIGITALES HAN CUMPLIDO UN ROL FACILITADOR PARA LA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE LA PANDEMIA, TAMBIÉN PUEDEN REPRESENTAR UN OBSTÁCULO PARA QUIENES NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS. LA COMISIÓN RECONOCE QUE LA TECNOLOGÍA PUEDE COMPLEMENTAR EL DESPLIEGUE ESTATAL PARA EL ACCESO DE DERECHOS, PERO NO PUEDE CONSTITUIR EL CANAL EXCLUSIVO PARA LA GARANTÍA DE ESTOS, EN TANTO HAY UN ENORME RIESGO DE QUE LAS PERSONAS MAYORES QUEDEN POR FUERA.

ES OPORTUNA LA OCASIÓN PARA RECORDAR QUE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES ESTABLECE EL COMPROMISO DE LOS ESTADOS DE ADOPTAR MEDIDAS QUE ASEGUREN EL ACCESO DE LA PERSONA MAYOR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS, A LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

CABE RESALTAR QUE, ACTUALMENTE, LAS AMÉRICAS ENFRENTAN IMPORTANTES RETOS PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN DE AQUELLAS PERSONAS Y GRUPOS DE PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ACCESO A INTERNET O LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL USO DE LAS TICS. EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN Y SU RELE DESTACAN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR VARIOS ESTADOS DE LA REGIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A SU INSERCIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, PROPORCIONANDO ADEMÁS UNA HERRAMIENTA VALIOSA DE CONOCIMIENTO Y CONCIENTIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

EN ATENCIÓN A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, SE REITERA EL LLAMADO A ACELERAR LAS POLÍTICAS DE ACCESO UNIVERSAL Y DE CALIDAD A INTERNET. ASIMISMO, ALIENTAN A LOS ESTADOS A PROMOVER LA EDUCACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DIGITALES EN PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS, Y A PARTIR DE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL, QUE CONSIDERE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, GEOGRÁFICAS Y

SOCIOECONÓMICAS PRIORIZANDO A GRUPOS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD E INCREMENTANDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

LA CIDH ES UN ÓRGANO PRINCIPAL Y AUTÓNOMO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), CUYO MANDATO SURGE DE LA CARTA DE LA OEA Y DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. LA COMISIÓN INTERAMERICANA TIENE EL MANDATO DE PROMOVER LA OBSERVANCIA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN Y ACTÚA COMO ÓRGANO CONSULTIVO DE LA OEA EN LA MATERIA. LA CIDH ESTÁ INTEGRADA POR SIETE MIEMBROS INDEPENDIENTES QUE SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA A TÍTULO PERSONAL, Y NO REPRESENTAN SUS PAÍSES DE ORIGEN O RESIDENCIA.

FUENTE:

[HTTP://WWW.OAS.ORG/ES/CIDH/JSFORM/?FILE=/ES/CIDH/PRENSA/COMUNICADOS/2021/259.ASP](http://www.oas.org/es/cidh/jsform/?file=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/259.asp)

III. DERECHOS HUMANOS.

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS Y MECANISMOS NACIONALES DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE GUATEMALA Y HONDURAS VISITAN ESTACIÓN MIGRATORIA “SIGLO XXI” EN CHIAPAS

PERSONAL DE LAS TRES INSTITUCIONES DESARROLLARON DIFERENTES ACTIVIDADES PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) Y LOS MECANISMOS NACIONALES DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE GUATEMALA Y HONDURAS REALIZARON UNA VISITA DE TRABAJO CONJUNTA A LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN MIGRATORIA “SIGLO XXI” DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM) EN TAPACHULA, CHIAPAS, DONDE CONVERSARON CON DIVERSAS AUTORIDADES DEL CITADO RECINTO MIGRATORIO Y VERIFICARON LAS CONDICIONES DE ALOJAMIENTO EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD.

COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO A LA REUNIÓN DE TRABAJO SOSTENIDA EL PASADO 12 DE OCTUBRE POR ESTE ORGANISMO NACIONAL Y EL COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE HONDURAS, LOS TITULARES DE LA QUINTA VISITADURÍA GENERAL DE LA CNDH, DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y DEL COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS

CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE HONDURAS, DESARROLLARON DIFERENTES ACCIONES PARA PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

POR OTRO LADO, SE CELEBRÓ UNA REUNIÓN DE TRABAJO EN LAS OFICINAS DE LA CNDH EN TAPACHULA, CON LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y LOS CÓNSULES GENERALES DE HONDURAS Y GUATEMALA, MARCO TULIO BUESO GUERRA Y CARLOS ENRIQUE CHOPEN CHOC, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y ESTABLECER MECANISMOS DE MAYOR PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS, EN PARTICULAR, PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

ASIMISMO, SE REFRENDÓ LA IMPORTANCIA DE ELABORAR UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DE DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE SE APORTE INFORMACIÓN VALIOSA PARA TAREAS INSTITUCIONALES CONJUNTAS.

FUENTE:

[HTTPS://WWW.CNDH.ORG.MX/SITES/DEFAULT/FILES/DOCUMENTOS/2021-06/COM_2021_171.PDF](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-06/com_2021_171.pdf)

IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS

III. DERECHO FUNDAMENTAL A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA ENTENDER A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ES PRECISO DISGREGAR ESTE CONCEPTO, AL MENOS EN DOS PARTES: A) EL DE BUENA ADMINISTRACIÓN Y B) EL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

ASÍ, EN UN PRIMER TÉRMINO HAY QUE SABER: ¿QUÉ SE ENTIENDE POR BUENA ADMINISTRACIÓN?

CUANDO NOS REFERIMOS A ESTA SE TIENE QUE HACER DESDE DISTINTOS ENFOQUES, EN ESTE SENTIDO, SI SE HABLA DE BUENA ADMINISTRACIÓN COMO PRINCIPIO DEBE ENTENDERSE DESDE LA ÓPTICA DE UN MANDATO DE OPTIMIZACIÓN PARA TODA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL TODOS LOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL SERVICIO PÚBLICO OBSERVEN DE MANERA OBLIGATORIA LAS REGLAS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA MISMA. ENTRE ESTOS, PODEMOS DESTACAR:

- A) LA LEGALIDAD, B) LA IMPARCIALIDAD,
- C) LA PROXIMIDAD AL CIUDADANO,
- D) LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DEL SERVIDOR PÚBLICO,
- E) LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y
- F) EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE RECLAMACIONES.

AHORA, CUANDO NOS REFERIMOS A LA BUENA ADMINISTRACIÓN COMO DERECHO, BÁSICAMENTE, Y COMO HA INDICADO EL PROFESOR JAIME RODRÍGUEZ-ARANA: ES DARLE AL CIUDADANO EL PAPEL CENTRAL EN EL SISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE UN ESTADO. EN ESTA TESIS, TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE LAS DECISIONES PÚBLICAS SEAN OBJETIVAS, EQUITATIVAS, RACIONALES Y DICTADAS DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE, QUEDANDO EN CLARO QUE ESTA ES UNA OBLIGACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

POR SU PARTE, LA ADMINISTRATIVISTA XELHA BRITO AGREGA QUE EL DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE DE CONSIDERARSE COMO FUNDAMENTAL Y ASÍ OBLIGAR A LAS AUTORIDADES A QUE SU ACTUAR GIRE EN TORNO A ESTE CON EL OBJETIVO DE QUE SIEMPRE SE BENEFICIE DE LA FORMA MÁS AMPLIA POSIBLE A LA POBLACIÓN.

FUENTE: [HTTPS://WWW.TFJA.GOB.MX/INVESTIGACIONES/PDF/R_29-TRABAJO-2.PDF](https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r_29-trabajo-2.pdf)



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrada Presidenta: M. en D. Arlen Siu Jaime Merlos
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Documentación, Difusión e Información**
con la L.A.E. Erika Yolanda Funes Velazquez.
Correo: documentacion@tjaem.gob.mx
Tel.: 01 (722) 2 14 90 31
01 (722) 2 13 17 16